# **BOCCE**

Año XCII Martes

21 de Marzo de 2017

Nº 5.662 ORDINARIO



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

# **SUMARIO**

# **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

<u>213.-</u> Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

Pág. 715

214.- Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Cocinero de 1ª, mediante el sistema de oposición libre.

Pág. 725

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

206.- Notificación a D. Abdellah Laachiri Flilah, relativa al expediente nº 81980/16 (1/16 EX) del Área de Menores.

Pág. 727

207.- Notificación a D. Bilal Mohamed Díaz y a D<sup>a</sup>. Raquel Díaz Jiménez, relativa al expediente nº 53919/16 (247/16) del Área de Menores.

Pág. 727

208.- Notificación a D<sup>a</sup>. Raquel Díaz Jiménez, relativa a los expedientes nº 79211 (304/16) y nº 79217/16 (305/16) del Área de Menores.

Pág. 727

211.- Resolución definitiva de concesión de Ayudas para Estudios Universitarios y otros, durante el curso 2016-2017.

Pág. 728

212.- OASTCE.-Concesión a Codere Apuestas Ceuta S.L. de autorización temporal para la instalación de máquinas auxiliares de apuestas en locales de hostelería, ubicados en el Ciudad de Ceuta.

Pág. 742

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

205.- Notificación a D. Abdeselam Benomar, relativa a Divorcio Contencioso 543/2016.

Pág. 744

# JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

210.- Notificación a D. Hamido Morad Bulahia, relativa a Expediente 58/2017, Clase de Expediente: Art. 99.4 R.P.

Pág. 745



D.L.: CE.1-1958

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## **ANUNCIOS**

# CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de ejecución de sala comedor y dependencias administrativas en la Guardería Pública "Nuestra Señora de África", ubicada en el antiguo CEIP "Maestro José Acosta", de la C.A. de Ceuta, en expte.

Pág. 745

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**213.-** La Excma. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### **DECRETO**

### ANTECEDENTES DE HECHO

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta celebrada el 13 de marzo de 2017 se ha informado a las organizaciones sindicales de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Técnica, Categoría Policía, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por tanto, se hace preciso proceder a la aprobación y publicación de las mismas.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La regulación de la promoción interna se encuentra en el Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El sistema para efectuar la promoción interna será el de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (artículo 74.1). En el sistema de concurso-oposición la convocatoria podrá fijar una puntuación mínima para acceder a la fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición (artículo 74.2).

Como requisitos de participación se establece que los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar (artículo 76).

En lo demás aspectos, es decir, en lo no previsto en el Titulo V, la promoción interna se rige supletoriamente por el Título I del Reglamento.

De dicho Título I destacar el artículo 16 regulador del contenido de las convocatorias que exige contener los siguientes criterios: número y características de las plazas convocadas; declaración expresa de que no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas; órgano, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación; condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes; sistema selectivo; pruebas selectivas que hayan de celebrarse y, en su caso, relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección; designación del Tribunal calificador; sistema de calificación; programa que ha de regir las pruebas; duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios; orden de actuación de los aspirantes; determinación, en su caso, de las características, duración, plazo máximo para el comienzo y centro u órgano responsable de la evaluación del periodo de prácticas o curso selectivo. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, debiéndose tener en cuenta las especificidades previstas en dicho Real Decreto y no concretadas por el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, en cuanto que aquel establece las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

### PARTE DISPOSITIVA

- 1.- Se aprueba la convocatoria para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Técnica, Categoría Policía, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, que se regirá por las Bases adjuntas a esta resolución.
- 2.- Publíquese la convocatoria y bases anteriores en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Boletín Oficial del Estado.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL LA CONSEJERA,

# BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD DE CEUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

### 1. Normas Generales.

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Técnica, Categoría Policía, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.
- 1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.3 A las pruebas que se establece en la presente convocatoria le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto –en lo que resulte vigente-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2013, de 27 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria.

### 2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

- 2.1. Pruebas Selectivas:
- a) Fase de Concurso: No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en la base 8.

b) Fase de Oposición: Estará integrada por los ejercicios que siguen:

ÚNICO: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico a proponer por el Tribunal sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza. Los aspirantes leerán sus ejercicios, y a dicha lectura podrán asistir el resto de los opositores.

### 3. Condiciones de los aspirantes.

- 3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a. Ser funcionario de carrera en servicio activo de la Ciudad de Ceuta de la Escala de Administración Especial como Inspector de la Policía Local.
  - b. Contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en la letra anterior.
  - c. Estar en posesión de un Título universitario de Grado o equivalente.
- 3.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Solicitudes.

- 4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.
- 4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.
- 4.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en los Registros de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4 Los derechos de examen serán de 17,25 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la entidad bancaria BBVA (0182-7290-48-0201561436, con el concepto de derechos de examen pruebas selectivas para acceso a Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta), en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

En el pago de la tasa se aplicará la bonificación prevista (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

- 4.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan constar en sus solicitudes, pudiéndose únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en la base 4.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso- administrativo, respectivamente.

- 5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala de que se trata.

### 6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: un funcionario de carrera de la Ciudad designado por el órgano competente en materia de personal.

Secretario: un funcionario de carrera de la Ciudad designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: tres funcionarios de carrera designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres funcionarios de carrera de la Ciudad designados por la Junta de Personal (artículo 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo vigentes).

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

- 6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 6.4. El Tribunal se constituirá, como mínimo, diez días antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.
- 6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios.

- 7.1. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience

por la letra "I", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administración Pública de fecha 24 de febrero de 2.016.

- 7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y en cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.
- 7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal de la Ciudad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

### 8. Calificación de las pruebas selectivas.

- 8.1 FASE DE CONCURSO.- La valoración de los méritos señalados en la base 2.1. a) se realizará de la forma siguiente:
- A.- ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 16 puntos.
- Por cada año de servicio en el Cuerpo de la Policía Local, 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 16 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de año.
- B.- FORMACIÓN: Hasta un máximo de 16 puntos.
- a.- Por haber recibido o impartido cursos de actualización, formación permanente o perfeccionamiento, organizados por cualquier Administración Pública u Organización Sindical relacionados con la función policial, 0,0325 puntos por cada 10 horas de curso, hasta un máximo de 13 puntos.
- b.- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Máster Oficial Universitario: 2,5 puntos.

Doctorado: 3 puntos.

La puntuación contemplada en este apartado no puede ser en ningún caso acumulable.

- C.- OTROS MÉRITOS: Hasta un máximo de 8 puntos.
- a.- Por haber realizado trabajos de superior categoría en la plaza a la que se opta, se otorgarán 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- b.- Condecoraciones: hasta un máximo de 2 puntos:
  - Por cada felicitación pública, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
  - Por cada galón de mérito y Policía de Primera, 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
  - Por cada Cruz al Mérito Profesional, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
  - Por cada Medalla al Mérito Profesional, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
  - Por cada Medalla al Mérito de la Policía Local, 1 punto.
  - Por cada Medalla de Oro, Plata o Bronce de la Ciudad, 1 punto.

### 8.2 FASE DE OPOSICIÓN.-

EJERCICIO ÚNICO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya dieciocho puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

### 9. Lista de aprobados.

- 9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva de los aspirantes, con indicación de su DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquel que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal de la Ciudad para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.
- 9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nulo pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

### 10. Presentación de Documentos.

- 10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:
  - a.- Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar o remitir los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.
- 10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

### 11. Nombramiento.

Por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento del aspirante aprobado como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dicho aspirante se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

### 12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la Ciudad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de la aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

### ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

### **GRUPO I**

- 1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido.
- 2. Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía.
- 3. Ciudad de Ceuta: Régimen jurídico, económico y financiero.
- 4. El municipio. Su organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 5. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 6. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados: Capacidad, concepto y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 7. El acto administrativo. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- 8. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- 9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento.
- 10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 11. Régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos. Competencia. Organos colegiados de las distintas Administraciones Públicas: Funcionamiento.
- 12. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prórroga. Estructura presupuestaria.
- 13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
- 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Políticas en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Los Servicios de Prevención.
- 15. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 16. Reglamento de la Policía Local (I): Disposiciones generales, plantilla, estructura y organización.
- 17. Reglamento de la Policía Local (II): Funcionamiento del Cuerpo. Estatuto Personal.
- 18. Reglamento de la Policía Local (III): Uniformidad y equipo. Régimen disciplinario.
- 19. Ordenanza Municipal sobre ruido, vibraciones y contaminación acústica.
- 20. Ordenanza reguladora del otorgamiento, aprovechamiento y utilización de los kioscos.
- 21. Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente.
- 22. Ordenanza reguladora del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, parada y otros usos sobre los mismos bienes.
- 23. Ordenanza reguladora de terraza de veladores.
- 24. Ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (Auto-Taxis).
- 25. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxi y auto-turismos. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.
- 26. Defensa de usuarios y consumidores. Actividades clasificadas.
- 27. Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
- 28. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- 29. La actividad urbanística. Requisito. Infracciones y sanciones.
- 30. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 31. Los planes de emergencias. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial. Protección Civil.
- 32. Extranjeros. Documentos de entrada y visados. Permanencia en España. Residencia. Indocumentados.
- 33. Régimen jurídico del control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas. Inspección e investigación.

- 34. Derecho de reunión y su regulación. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público. Conductas delictivas.
- 35. Ley Orgánica 2/1986, de 30 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
- 36. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las policías autónomas. Las policías locales.
- 37. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 38. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y de sus excepciones.
- 39. Delitos: Concepto y clases. Personas responsables criminalmente. Grados de participación. Eximentes, atenuantes y agravantes
- 40. Persona responsable: Autores y cómplices. Grado de ejecución del delito.
- 41. El homicidio y sus formas.
- 42. La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.
- 43. Delitos contra la libertad.
- 44. Delitos contra la libertad sexual.
- 45. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

### **GRUPO II**

- 46. Delitos contra la seguridad vial.
- 47. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 48. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio.
- 49. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Desórdenes públicos.
- 50. Cohecho.
- 51. Tráfico de influencias.
- 52. Las penas. Concepto y clases: Penas privativas de libertad; penas privativas de derechos; pena de multa; penas accesorias. Clasificación por su gravedad.
- 53. El proceso penal. Concepto, objeto y características. Formas de iniciación. Denuncias y querellas. El derecho de defensa. La asistencia de abogado/a. El tratamiento de presos/as. El procedimiento habeas corpus.
- 54. El sumario. La instrucción del sumario. El juicio oral. La calificación del delito. La celebración del juicio oral. La sentencia. Los procedimientos especiales. El procedimiento abreviado. Los juicios rápidos.
- 55. Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. El embargo.
- 56. La policía judicial. La Policía Local como policía judicial.
- 57. Diligencias de investigación. La identificación. Entrada y registros en lugares cerrados. La inspección ocular. Medidas precautorias. El cuerpo del delito.
- 58. La detención policial.
- 59. El atestado policial.
- 60. Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Coordinación y competencias en esta materia.
- 61. Reglamento general de circulación. Principales innovaciones.
- 62. Normas de comportamientos en la circulación. Normas generales de circulación de vehículos.
- 63. La señalización. Agente, circunstanciales, luminosas, verticales, marcas viales. Otros tipos de señales relacionadas con la circulación.
- 64. Tráfico. Diferenciación entre ordenación y regulación. Medidas de ordenación y regulación del tráfico.
- 65. Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones relativas a vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.
- 66. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia de seguro obligatorio.
- 67. Matriculación de vehículos. Dispositivo de limitación de velocidad. Inspección técnica de vehículos. Responsabilidad civil y el seguro obligatorio en los vehículos a motor.
- 68. El transporte escolar.

- 69. El transporte de mercancías peligrosas. Normativa legal. Intervenciones en caso de accidente.
- 70. Los accidentes de tráfico: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- 71. Alcoholemia. Concepto. Tasa. Efectos de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcoholímetros: Descripción general y formas de actuar.
- 72. Persona obligada a someterse a la prueba de detección. Infracción a la Ley de Seguridad Vial que lleva aparejada la realización de la prueba.
- 73. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
- 74. Vida y sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Proceso de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 75. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
- 77. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 78. El mando. Concepto. Cualidades. Rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando.
- 79. Características del mando. Funciones del mando. Estilos de mando. Metodología del mando.
- 80. Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y autoridad.
- 81. Técnica de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horario y programas. Relación mandosubordinado/a. Las reuniones.
- 82. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.
- 83. La policía, sus funciones y contexto. Policía y sociedad. Percepciones mutuas. Expectativas sociales sobre la policía. Funciones policiales.
- 84. La acción en el contexto social. Nuevas funciones policiales y comunitarias. Las relaciones de la policía con los colectivos sociales.
- 85. Deontología profesional. Código de conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.
- 86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de información en un estado de derecho. Técnicas de investigación. La información e investigación. Fuentes de información.
- 87. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbums. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Redacción de informes.
- 88. La intervención. Causas de intervención. Las diligencias policiales y el informe.
- 89. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.
- 90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos/as en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

									Imp	. CC0001
000 kg	CIUDAD AUTÓ	NOMA DE	SOLICITUD DE ADM CEUTA.	IISIÓN A I	PRUEBAS SEI	LECTIVA	S EN LA CIU (ANEXO I		ΓÓΝΟΜΑ D	DE
	CEUTA		Funcionario de carrera	E	uncionario interi	no	Personal lat	ooral fijo		
	Tlf. Cita Previa 900	0701062	Personal laboral tempora				e trabajo (*)	4	curso	
	O en la página web:	www.ceuta.es	(*) Personal temporal y l	oolsa de trat	oajo están <b>exent</b>	tas del pag	go de la tasa por	derechos	de examen.	
			<u></u>							
CON	OCATORIA T									
	nominación de la plaz	:a		2. Grupo	3. Forma	de acceso				
					TURNO L	IBRE	P	ROMOCIÓ	N INTERNA	
	cha publicación en BC		Tacha nublicación en BOOC	r le	Minusvalía %	17.0	acania diacana	itadaa		- 1
9545000	para acceso en propi		Fecha publicación en BOOC	JE 0.	Minusvana %	£. K	eserva discapac	เลนอร		_
							SI		NO	
8. En	caso de minusvalía o	discapacidad, a	daptación que se solicita y r	motivo de la	misma					
TITUL	ACIÓN ACADEMICA	AT .								
9. Exiç	gida por la convocato	ria								
	S PERSONALES ]	111.	Primer apellido	12	. Segundo apell	ido	13.1	Vombre		
	3847-0-75-0-									
14. Fe	echa de nacimiento	15.	Sexo	16	. Localidad de n	nacimiento	17. F	Provincia d	e nacimiento	
		)	/arón Mujer							
18. Te	eléfono	19. Domicilio: ca	alle o plaza y número	s					20. Código Po	ostal
		Lea		50°9 3190						
21. Co	orreo electrónico	22.	Domicilio: Municipio (Provin	псіа)				23. Naci	onalidad	
										0.
24. EN	CASO DE CONCUR	SO OPOSICIÓN	(Solo personal que presta	a sus servic	ios en la Ciudad	d Autónom	a de Ceuta, dura	ante el perio	odo de presei	ntación
de soli	citudes).						- M	207	ī.	
	olicitud de adjuntai e Ceuta	rala presente	petición, acreditación de	la antigüe	dad y categori	as labora	les desempen	adas en la	Cludad Auto	onoma
Marcar con	250002070.	1915	Part Control					1	r 1 1	
midad	l con la normativa vig	gente en materia	de la presente solicitud pa de Protección de Datos de	carácter pe	ersonal.	30	5.8			
			dad, que son ciertos los dato específicos de esta convocat							
	que resuelva su admis			a compro	saonaoso api			5.1.100, y 01	. 23/133040/101	, oo ioita a
			Fed	cha: en	ē		e Firma		de 2.0	
						48	milia			

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA  $\, n^{\circ}$ . 0182-7290-48-0201561436

## EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón..publica@ceuta.es

**214.-** La Excma. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### **DECRETO**

### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 22 de febrero de 2017 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5620, de fecha 25 de octubre de 2016, rectificado por Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5640, de 3 de enero de 2017 y posteriormente publicada en el Boletín Oficial del Estado numero 28, de 2 de febrero de 2017, para la provisión, de dos plazas de Cocinero de 1ª, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Cocinero, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos, se han presentado 46 solicitudes.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, de dos plaza de Cocinero de 1ª, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Cocinero, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

### **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45100867Y	ABDELKADER	ANAN	HANAN
45082422F	ABDELKADER	ANAN	MAIMONA
45092773P	ABDELKADER	ANAN	MARIEM
45104289R	ABDESELAM	AHMED	KARIMA
45105168Y	AHMED	AHMED	RACHIDA
45103100P	AHMED	MOHAMED	BILAL HAMIDO
45106718S	ARJAZ	LAHSEN	HAMZA
77450581J	BENITEZ	MEDINA	ANTONIA
45081608K	CAMPO DEL	GORDO	MARCO ANTONIO
45096821P	CAMPO DEL	OCAÑA	JAVIER
48480517J	CARMONA	RUIZ	JORGE
45094361D	CRUZ DE LA	OBISPO	ADELA
45120588Q	DIAZ	CAMPANON	MIGUEL
45071771M	DORADO	SANCHEZ	M NIEVES
45105690E	DRISSIS-KAITOUNI	MOHAMED	HAYAT
45074819V	GALAN	NOGUERA	JUANA
45288289R	GALINDO	GALLEGO	ROSA MARIA
45096326L	GARCIA	LEON	LAURA
45084160C	GARCIA	MONTOYA	MARIANO
45072504W	GONZALEZ	DOMINGUEZ	OLGA

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45101586N	GUERRERO	BYRAM	TOSKA
45102717Q	GUILLEN	DUARTE	MANUEL
45064800A	JIMENEZ	OLIVA	LUISA MARIA
48589348P	LAGUNA	CAÑADAS	ANTONIO
45101553W	LIMA	BUENO	MIGUEL ANGEL
373267388	LOPEZ	HOLGADO	LOURDES
45067801Z	LOPEZ	JIMENEZ	PILAR
01647544P	LOPEZ	PEREZ	MARIA JESUS
45108654L	MACHUCA	VEGA	MARIA
01647136Z	OURTARHNI	JALBANE	MARIA
45062624N	PEREZ	GIL	JOSEFINA
45121079R	PEREZ-PADILLA	VILLADEN	JAVIER RAFAEL
45112932L	RAMOS	MARIN	JOSE MARIA
45110194Н	RODRIGUEZ	OBISPO	JESSICA
45121342B	ROMERO	OLIVA	MANUEL
45095133E	SAN MARTIN	LOZANO	SILVIA
31717923A	SANCHEZ	BERNAL	PEDRO
45117917J	SERRANO	TAMAYO	SABINA
45097835X	SILVA	RODRIGUEZ	MARIO
76369487B	SUAREZ	HUERTAS	PABLO ERIC
45078427Z	TOLEDO	BACA	IRENE
45078407V	VALLEJO	SALADO	JOSEFA
45077526X	ZAMORANO	BARO	M DEL MAR

## **EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLLUSION
45087702C	BRAHIM	SAID	FATIMA	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN
45088617S	BACHIR	BACHIR	MINA	NO ABONAR DERECHOS DE EXAMEN
45113985Z	MOHAMED	ABDELKRIM	NABILA	DNI CADUCADO

<sup>2</sup>º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3°.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**206.-** De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar que en el día 17 de enero de 2017 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 81980/16 (1/136 EX) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Abdellah Laachiri Flilah, con NIE x113381D mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 46 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, a 10 de Marzo de 2017

## LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

### CARMEN LIÑAN JIMENEZ

**207.-** De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar que en el día 13 de febrero de 2017 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 53919/16 (247/16) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.Bilal Mohamed Díaz y Dª Raquel Díaz Jiménez, con DNI 45081476G y 45113192ª respectivamente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 46 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, a 9 de Marzo de 2017

### LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

## CARMEN LIÑAN JIMENEZ

**208.-** De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar que en el día 13 de febrero de 2017 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 79211/16 (304/16) y 79217/16 (305/16) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada Dª Raquel Díaz Jiménez, 45113192A mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 46 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, a 9 de Marzo de 2017

### LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

### CARMEN LIÑAN JIMENEZ

**211.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, por decreto de delegación de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 28.02.2017, ha resuelto dictar el siguiente

### **DECRETO**

### ANTECEDENTES DE HECHO.-

El equipo de Trabajadores Sociales del Departamento de Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor, suscriben Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas para Estudios Universitarios y otros durante el curso 2016/2017, que elevan al Consejero de Educación y Cultura para su resolución.

Obra en el expediente informe de consignación presupuestaria por importe de 550.000€, con cargo a la partida presupuestaria 480.00.326.2.012 y número de operación 12016000056823.

### FUNDAMENTOS JURÍDICO.-

- 1.- Bases Reguladora para la concesión de ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2016/2017, publicadas en BOCCE nº. 5.605, de 2 de septiembre de 2016:
- Base Sétima: Ordenación e Instrucción del Procedimiento.
- Base Octava: Valoración de las solicitudes.
- Base Décima: Resolución del Procedimiento: "Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional y resultas las mismas, el órgano instructor formalizará propuesta de resolución definitiva que será elevada al titular del órgano instructor formalizará propuesta de resolución definitiva que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

Las ayudas objeto de las presentes bases son incompatibles con cualquier ayuda a la misma finalidad y, en particular, respecto a las otorgadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La mencionada resolución, se notificará a los interesados mediante su publicación en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma ya través de la página web de la ciudad <a href="https://www.ceuta.es">www.ceuta.es</a>.

- Normativa aplicable:

Ley General de Subvenciones (LGS).

Reglamento General de Subvenciones, de desarrollo de la LGS.

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Guía se subvenciones en concurrencia competitiva de la Ciudad de Ceuta.

Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente es el Consejero de Educación y Cultura.

El importe asciende a 550.000€ y se sometió a condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, en el Presupuesto General de la Ciudad de 2017.

### PARTE DISPOSITIVA.-

Se aprueba la Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2016/2017, acordándose su resolución en los siguientes términos:

- 1°.- Que se concedan a los interesados/as que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2016/2017.
- 2º.- A fin de facilitar a la información expuesta en el Anexo I y concretar aquellas solicitudes que puedan resultar concurrentes con las becas solicitadas ante el Ministerio de Educación Cultura y Deporte se relacionan en el Anexo II, por orden alfabético, los beneficiarios de las mismas.
- 3°.- Que no se concedan a los interesados/as que se relacionan en el Anexo III, las ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2016/2017, por los motivos eque en el mismo se detallan.
- 4°.- El presente Decreto, se publicará en el BOCCE, Tablón de Anuncio de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad <u>www.ceuta.es</u>

Doy Fe:

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

María Dolores Pastilla Gómez

Javier Celaya Brey

		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
NUMERO	86540	86540	82619	86533	86533	02996	02996	86198	86198	85940	85940	86193	87719	87544	86399	86399	84028	86411	86397	86397	86923	86923	87321	86393	86393	86729	86729	87427	83293	87526	86952
IMPORTE BECA	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	0.00	200.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	400.00	2650.00	200.00	200.00	1325.00	800.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	800.00	800.00
DESCRIPCIÓN BECA	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL
DOCUMENTO SOLICITANTE	45124764Y	45124764Y	45117422R	45124765F	45124765F	45111529L	45111529L	26530066A	26530066A	45107729Z	45107729Z	Z6530065W	45113549S	45108565E	1647205Z	1647205Z	451187692	45104634R	45123842G	45123842G	45122265Z	45122265Z	46155245H	1647206S	1647206S	45123268M	45123268M	45106348J	45118650X	45113056M	1648103S
SOLICITANTE	ROMAN ORTIZ, MONICA	ROMAN ORTIZ, MONICA	ALI AHMED, NAVILA	ROMAN ORTIZ, MARIA	ROMAN ORTIZ, MARIA	MOHAMED KHALIDI, SULAYCA	МОНАМЕD КНАЦDI, SULAYCA	DE LA CRUZ GAMEZ, QUERUBINA	DE LA CRUZ GAMEZ, QUERUBINA	ABDELKADER AOULAD-MOUH, SARA	ABDELKADER AOULAD-MOUH, SARA	DE LA CRUZ GAMEZ, AMALIA	HAMED CHAIKHI, SALIMA	AHMED MOJTAR, SUMAYA	RAHAL MOHAMED, CHATILA	RAHAL MOHAMED, CHATILA	MOHAMED HARROUS, YOSERA	TAIEB HADOUCHI, SUHAILA	RAHAL MOHAMED, MARIAM	RAHAL MOHAMED, MARIAM	MANSOURI ABDERRAZAK, RAMIA	MANSOURI ABDERRAZAK, RAMIA	SERROUKH EDDRIOUACHE, YOSRA	RAHAL MOHAMED, NASERA	RAHAL MOHAMED, NASERA	AHMED ABDERRAHAMAN, MARIAM	AHMED ABDERRAHAMAN, MARIAM	ABDERRAZAK ABDESELAM, NADIA	AMPLIATO GOMEZ, ALVARO	LAHSMI KASSEN, DUNIA	ALI OULAD HADJ KADDOUR, NABILA
BOLA	407	407	137	349	349	312	312	387	387	366	366	295	181	246	313	313	191	371	427	427	285	285	379	417	417	411	411	36	566	247	298
UNIDAD FAMI- LIAR	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	5.00	5.00	5.00	5.00	3.00	3.00	5.00	9.00	6.00	7.00	7.00	9009	7.00	7.00	7.00	5.00	5.00	00:9	7.00	7.00	5.00	5.00	4.00	3.00	00.9	7.00
SITUACION FAMILIAR	9.00	00'9	9009	6.00	6.00	6.00	9009	9009	6.00	00.9	00.9	9009	3.00	3.00	6.00	6.00	3.00	3.00	6.00	6.00	3.00	3.00	3.00	00'9	9009	6.00	6.00	00'9	9.00	3.00	3.00
NOTA	9.25	9.25	8.21	8.83	8.83	9.25	9.25	9.11	9.11	98.9	98.9	7.52	6.30	8.86	8.85	8.85	8.82	7.80	8.69	8.69	09.6	09.6	8.33	8.00	8.00	8.61	8.61	09:9	2.60	7.57	6.53
TOTAL	32.25	32.25	32.21	31.83	31.83	30.25	30.25	30.11	30.11	28.86	28.86	28.52	28.30	27.86	27.85	27.85	27.82	27.80	27.69	27.69	27.60	27.60	27.33	27.00	27.00	26.61	26.61	26.60	26.60	26.57	26.53

84471	84471	83746	83746	97212	97212	83151	104052	104052	83616	85590	84275	84275	84369	84369	84808	94080	94080	95932	95932	86035	87212	86721	86721	86038	86038	83608	83900	87747	87747	86587	89365	89365
2650.00	200.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	3000.00	200.00	891.07	200.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	1500.00	200.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00
GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO INTERNACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	F.P. GRADO SUPERIOR	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE
45106948S	45106948S	45116645Y	45116645Y	45106340M	45106340M	45108898X	45107399Y	45107399Y	45106030V	45105036N	45106749T	45106749T	1647897Q	1647897Q	45120729L	1647241G	1647241G	45116736M	45116736M	45111787R	45150874B	45107019V	45107019V	45115243F	45115243F	45109715E	45121598Z	45105878A	45105878A	51489216J	45116187P	45116187P
MOHAMED AHMED, ISMAEL	MOHAMED AHMED, ISMAEL	MOHAMED AOMAR, SAMRA	MOHAMED AOMAR, SAMRA	МОНАМЕD КНАЦПІ, ҒАТІМА	МОНАМЕD КНАЦПІ, ҒАТІМА	ABDESELAM ABDESELAM, JULUD	АLLITOU АНМЕD, МОНАМЕD	АLLITOU АНМЕD, МОНАМЕD	MOHAMED DAOUDI, RAYAH	HASSAN NARYIS, SHAYMAH	ABDELKADER ALLAGMICH, IMAN	ABDELKADER ALLAGMICH, IMAN	MOHAMED CHAIB, SAMRA	MOHAMED CHAIB, SAMRA	HARROUS ABDELKADER, HAMZA	GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	VASHI DE LA TORRE, TANOJ	VASHI DE LA TORRE, TANOJ	MOHAMED YOUBI, BUZAINA	MOHAMED EL AOUFI, CHAIMA	AHMED ABDERRAHAMAN, NABILA	AHMED ABDERRAHAMAN, NABILA	SANJUAN AHMED, SARA	SANJUAN AHMED, SARA	RODRIGUEZ SANCHEZ, GUILLERMO	AHMED LAROUSSI, ASMA	ВОИХІД АНМЕД, МОНАМЕД	ВОИХІВ АНМЕВ, МОНАМЕВ	AGBAL AARAB, SAMIA	TAIME MOHAMED, IASIN	TAIME MOHAMED, IASIN
381	381	83	83	401	401	169	389	389	06	46	30	30	416	416	20	290	290	392	392	327	368	364	364	323	323	133	177	101	101	414	299	299
5.00	5.00	7.00	7.00	5.00	5.00	5.00	4.00	4.00	9.00	5.00	9.00	9.00	4.00	4.00	7.00	9.00	00.9	3.00	3.00	00.9	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	3.00	4.00	5.00	5.00	5.00	9.00	00.9
00.9	00.9	00.9	00.9	00.9	00.9	3.00	00.9	00.9	3.00	00.9	3.00	3.00	00'9	00.9	3.00	3.00	3.00	00.9	00.9	3.00	3.00	00.9	00.9	3.00	3.00	00'9	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
5.45	5.45	2.00	2.00	2.00	2.00	7.98	5.98	5.98	82.9	6.75	02'9	02'9	5.50	5.50	5.50	6.22	6.22	6.17	6.17	6.17	60.7	7.00	7.00	7.00	7.00	7.80	7.76	6.73	6.73	6.64	5.62	5.62
26.45	26.45	26.00	26.00	26.00	26.00	25.98	25.98	25.98	25.78	25.75	25.70	25.70	25.50	25.50	25.50	25.22	25.22	25.17	25.17	25.17	25.09	25.00	25.00	25.00	25.00	24.80	24.76	24.73	24.73	24.64	24.62	24.62

87339	68698	68698	82231	83609	83609	85526	86640	102758	102758	83962	102761	102761	86134	86134	102763	84234	86998	120001	120001	82028	86927	86927	86403	85180	82998	84778	84778	87306	85652	87209	85785	85785
800.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	400.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	200.00	1325.00	800.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	1500.00	200.00	800.00	800.00	400.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	800.00	2650.00	200.00
GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	ESTUDIOS ARTISTICOS	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO
45114546T	45107561F	45107561F	45105077F	45115009A	45115009A	45104589W	45116220H	45152034K	45152034K	45108361W	45109373W	45109373W	45106316G	45106316G	45089520K	45104593Y	45106957R	45106215H	45106215H	45120144D	45122267Q	45122267Q	74893806X	45104307L	45119883R	45105341H	45105341H	45120427Q	45151666K	451235315	45123242W	45123242W
MOHAMED MEDINA, NARYIS	AHMED ABDESELAM, MERIEM	AHMED ABDESELAM, MERIEM	ARBIB AHMED, NORDIN	AMPLIATO GOMEZ, EVELIO	AMPLIATO GOMEZ, EVELIO	AMAR ABDESELAM, SHEILA	NARANJO CASTAÑEDA, ADRIAN	ASOUAHEL SBIHI, ASMA	ASOUAHEL SBIHI, ASMA	MEKKI MOHAMED, ZAINAB	MOHAMED FADEL, SHAINA	MOHAMED FADEL, SHAINA	MOHAMED WAHID, SARA	MOHAMED WAHID, SARA	MOHAMED AMAR, LATIFA	BENOUISSAADEN ABDESELAM, KAUTAR	AHMED TAHAMI, DUNIA	ABDERRAHMAN AL-LAL, SABAH	ABDERRAHMAN AL-LAL, SABAH	BARCELO VELASCO, JOEL	MANSOURI ABDERRAZAK, CHAIMAH	MANSOURI ABDERRAZAK, CHAIMAH	LOBATO LOBATO, JUAN FRANCISCO	ALI MOHAMED, FADDUA	МОНАМЕD МОНАМЕD, LAMIA	MEKKI MOHAMED, SUMAYA	MEKKI MOHAMED, SUMAYA	HILILLO FERNANDEZ, ENRIQUE	MOHAMED ABSELAM, FATIMA SOHORA	AHMED KAHLUN, FATIMA SAHRA	ROS GODOY, RUBEN	ROS GODOY, RUBEN
309	310	310	242	208	208	303	294	318	318	8	425	425	288	288	338	202	419	377	377	227	320	320	343	104	365	138	138	357	188	360	140	140
5.00	5.00	5.00	8.00	3.00	3.00	9009	5.00	5.00	5.00	5.00	9.00	9.00	5.00	5.00	9.00	5.00	5.00	00'9	9.00	5.00	5.00	5.00	2.00	5.00	3.00	5.00	5.00	2.00	7.00	9009	3.00	3.00
3.00	00'9	00'9	3.00	9.00	9.00	3.00	00'9	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	00.9	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	9009	9.00
6.61	6.50	6.50	6.45	6.43	6.43	5.38	8.32	7.31	7.31	6.23	7.13	7.13	6.05	6.05	2.00	5.95	5.83	6.77	6.77	8.60	5.50	5.50	8.43	7.42	8.35	5.32	5.32	5.29	7.25	7.13	5.88	5.88
24.61	24.50	24.50	24.45	24.43	24.43	24.38	24.32	24.31	24.31	24.23	24.13	24.13	24.05	24.05	24.00	23.95	23.83	23.77	23.77	23.60	23.50	23.50	23.43	23.42	23.35	23.32	23.32	23.29	23.25	23.13	22.88	22.88

120003	120003	85446	87161	85026	120005	120005	87430	87219	87219	102762	85114	86509	84097	86374	86374	94990	94990	83759	87007	87007	83795	84449	84449	83254	83254	84843	84843	84189	86578	87194	84447
2650.00	200.00	800.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	400.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	400.00	800.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	400.00	34.77	200.00	800.00	2650.00	200.00	1840.12	200.00	200.00	2650.00	800.00	800.00	800.00	2650.00
GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	POSTGRADO TECNICOS	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	TRANSPORTE	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL
Y1434750R	Y1434750R	45119608W	45109346K	46398106E	45118047M	45118047M	45101197Z	45110798R	45110798R	45122432C	Y0420432Y	45100202P	45109985Q	45117176P	45117176P	45124604F	45124604F	45090264Y	45120700J	45120700J	45119755B	45117013Y	45117013Y	45117487C	45117487C	46154795M	46154795M	45109929Y	9113027J	45109978D	45117012M
ZUKRI, MOHAMED CHAKIR	ZUKRI, MOHAMED CHAKIR	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	HICHO LAHASEN, OMAR	RIZKI MOHARREB, KAOUTAR	МОНАМЕD АНМЕD, МОНАМЕD-LOTFI	МОНАМЕD АНМЕD, МОНАМЕD-LOTFI	LAYACHI MOHAMED, SUNNA	BENAISA MOHAMED, IKRAM	BENAISA MOHAMED, IKRAM	AOMAR OUELD AISSA, MEHDIA	BENCHARNIA , MERYEME	EL HASISEN MOHAMED, YASMINA	ABDESELAM MUSTAFA, AICHA	MARTIN RODRIGUEZ, MANUEL	MARTIN RODRIGUEZ, MANUEL	MESA CARIÑANOS, ALEJANDRO	MESA CARIÑANOS, ALEJANDRO	GARCIA VARELA, M. TERESA	ABSELAM ALI, DINA	ABSELAM ALI, DINA	FERNANDEZ MORALES, LAURA	VILLENA MONTES, RAFAEL	VILLENA MONTES, RAFAEL	RODRIGUEZ MATA, ANGEL MANUEL	RODRIGUEZ MATA, ANGEL MANUEL	AMECHRAK BENAISSA, NAOUAL	AMECHRAK BENAISSA, NAOUAL	ABDESELAM MOHAMED, SANAH	FISCHER EGUSQUIZA, ALEJANDRA VICTORIA	ABDELAH MOHAMED, SARA	VILLENA MONTES, ANA
307	307	241	235	180	420	420	335	369	369	410	14	329	220	440	440	348	348	145	74	74	152	28	28	106	106	248	248	10	375	352	187
9009	00'9	00'9	2.00	2.00	00'9	00'9	4.00	5.00	2.00	00'9	2.00	5.00	2.00	4.00	4.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.00	3.00	4.00	4.00	5.00	4.00
3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	6.00	6.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
5.88	5.88	7.83	5.72	89.6	6.63	6.63	2.60	5.50	5.50	6.49	7.39	6.35	7.15	5.13	5.13	80.9	80.9	7.07	6.03	6.03	9.00	8.00	8.00	8.00	8.00	7.00	7.00	88.9	5.86	7.82	7.60
22.88	22.88	22.83	22.72	22.68	22.63	22.63	22.60	22.50	22.50	22.49	22.39	22.35	22.15	22.13	22.13	22.08	22.08	22.07	22.03	22.03	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	21.88	21.86	21.82	21.60

84447	83275	87288	85539	87298	85974	83596	87423	87423	84845	87400	87400	85414	84996	84839	84839	82718	82718	86763	83270	83270	87573	87573	89287	102767	102767	83296	86832	83281	83281	83486	103075
200.00	800.00	800.00	800.00	800.00	400.00	800.00	820.80	200.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	400.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	400.00	200.00	1325.00	1780.00	2650.00
TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	POSTGRADO	GRADO NACIONAL
45117012M	45117787K	45151312N	1647250J	45100375C	45106168V	45102340F	30251575C	30251575C	45116658L	45112149Н	45112149Н	77379937W	45122196Z	1647862G	1647862G	45124541J	45124541J	45119779N	45113642Q	45113642Q	45110149L	45110149L	45119310A	45115140L	45115140L	45108359T	45117857E	45092301L	45092301L	45101040Н	45118587Q
VILLENA MONTES, ANA	FERNANDEZ HADI, NURIA	MOHAMED MOHAMED, DUNIA	DEMGHA LAACHIRI, MARIAM	MOHAMED MOHAMED, YASMINA	ABDESELAM MOHAMED, SARA	EL BOUKRI MOHAMED, AIUB	ALBIÑANA RUIZ, JUDIT ALMUDENA	ALBIÑANA RUIZ, JUDIT ALMUDENA	RUBIO TOLEDO, JESUS PABLO	МОНАМЕD МОНАМЕD, SUHAILA	МОНАМЕD МОНАМЕD, SUHAILA	сніса ноуо, косіо	MORON SIERRA, MARINA	AMECHRAK BENAISSA, MIRIAM	AMECHRAK BENAISSA, MIRIAM	LOPEZ LEON, M. DEL MAR	LOPEZ LEON, M. DEL MAR	MOHAMED AMACHRAA, CHAIMAA	ALI MOHAMED, MARIEN	ALI MOHAMED, MARIEN	AKRIROUT ABDESELAM, NAUFAL	AKRIROUT ABDESELAM, NAUFAL	GARCIA COZAR, MARINA	GARCIA NARANJO, EMILIO	GARCIA NARANJO, EMILIO	BEN-CHACRA AL-LAL, SARA	VELAZQUEZ MARTIN, ANA MARIA	АLI МОНАМЕD, ALI	АLI МОНАМЕD, ALI	MOHAMED ABDELKADER, YASMINA	ESPINOSA RODRIGUEZ, MINERVA DE AFRICA
187	238	363	400	347	289	134	370	370	315	322	322	203	333	88	88	190	190	334	136	136	439	439	436	284	284	73	367	189	189	7	968
4.00	2.00	00.9	00.9	00.9	3.00	4.00	2.00	2.00	2.00	00'9	00'9	3.00	3.00	1.00	1.00	4.00	4.00	4.00	2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	4.00	4.00	4.00	3.00	2.00	2.00	00.9	2.00
3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00	3.00	3.00	00'9	3.00	3.00	3.00	00'9	3.00	3.00	00:0	00:0	00:00	00'9	00'9	00:0	00:0	00'9	3.00	3.00	00:0	3.00	00'9	00'9	00:00	3.00
7.60	6.55	5.53	5.52	8.45	8.45	7.40	6.40	6.40	5.37	8.28	8.28	7.12	8.10	7.10	7.10	10.00	10.00	96.9	5.85	5.85	2.78	5.78	7.58	5.57	5.57	6.53	6.50	5.50	5.50	6.37	6.35
21.60	21.55	21.53	21.52	21.45	21.45	21.40	21.40	21.40	21.37	21.28	21.28	21.12	21.10	21.10	21.10	21.00	21.00	20.96	20.85	20.85	20.78	20.78	20.58	20.57	20.57	20.53	20.50	20.50	20.50	20.37	20.35

103075	84565	84565	85792	82639	82639	86364	86364	86072	86072	84313	84313	84137	84137	86855	86855	98888	98888	87517	83843	85186	85186	87067	87067	84113	84113	85842	83256	83619	16667	16667
200.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	200.00	1325.00	200.00	1325.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	414.37	400.00	2650.00	200.00
TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	TRANSPORTE TECNICO	GRADO NACIONAL TECNICO INFERIOR 60 CRED.	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	POSTGRADO	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE
45118587Q	451221975	45122197S	76432530B	45122970Y	45122970Y	1647845X	1647845X	45116053N	45116053N	45122344R	45122344R	45104750W	45104750W	1647961B	1647961B	45122259P	45122259P	45100293F	45122260D	45121283K	45121283K	1648309Z	1648309Z	45150364F	45150364F	31868757A	45101967W	45118350D	45117020J	45117020J
ESPINOSA RODRIGUEZ, MINERVA DE AFRICA	MORON SIERRA, PALOMA	MORON SIERRA, PALOMA	RUBIO RUIZ, GEMIA	LLADO RUFINO, JULIA	LLADO RUFINO, JULIA	LOBO GUERRERO, ELENA	LOBO GUERRERO, ELENA	BLANCO SANCHEZ, PATRICIA	BLANCO SANCHEZ, PATRICIA	BEL-HAD-DAD MOHAMED, MONSEF	BEL-HAD-DAD MOHAMED, MONSEF	LAYACHI SEL-LAM, MOHAMED	LAYACHI SEL-LAM, MOHAMED	GONZALEZ ALVAREZ, PATRICIA	GONZALEZ ALVAREZ, PATRICIA	BLANCO CASTRO, ANA	BLANCO CASTRO, ANA	AGHZIEL AHMED, CHAIMAA	BLANCO CASTRO, ALVARO	LEMMAGHI ABDESELAM, WARDA	LEMMAGHI ABDESELAM, WARDA	ILLANA SUAREZ, ALVARO	ILLANA SUAREZ, ALVARO	MATEOS GONZALEZ, LUCIA	MATEOS GONZALEZ, LUCIA	NIETO CARRASCO, FRANCISCO JOSE	JEBROUNE ALI, RANDA	MAZOUZ UAZZANI-UAZI, MOHAMED	CHAARA MOHAMED, USAMA	CHAARA MOHAMED, USAMA
396	382	382	324	22	22	304	304	442	442	437	437	150	150	390	390	202	202	96	120	199	199	122	122	54	54	383	251	47	432	432
2.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	00.9	00.9	3.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	00.9	00'9	00'9	00.9	2.00	00'9	4.00	4.00	2.00	2.00	3.00	3.00	4.00	2.00	4.00	3.00	3.00
3.00	00'9	00'9	00:00	3.00	3.00	9.00	9.00	00:00	00:00	00:0	00:00	00:00	00:00	00'9	00'9	00'9	00'9	3.00	00'9	00:00	00:00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	00:0	00:00	3.00	3.00
6.35	7.21	7.21	7.05	9.00	9.00	7.00	7.00	7.00	7.00	00.9	00.9	5.91	5.91	06.9	06.9	6.87	6.87	5.87	6.85	69.9	69.9	5.63	5.63	8.50	8.50	5.50	5.50	5.49	5.48	5.48
20.35	20.21	20.21	20.05	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	19.91	19.91	19.90	19.90	19.87	19.87	19.87	19.85	19.69	19.69	19.63	19.63	19.50	19.50	19.50	19.50	19.49	19.48	19.48

87640	87221	86801	86801	86928	86928	83703	120009	120009	83083	83099	83099	85755	69888	69888	86505	84374	86745	86745	86575	86709	84725	84725	86565	82795	82795	87311	87311	86597	84793	84793	83961	83961
800.00	400.00	3000.00	200.00	6.82	200.00	800.00	2650.00	200.00	400.00	2650.00	200:00	800.00	2650.00	200:00	800.00	800:00	2500.00	200.00	800.00	400.00	2650.00	200.00	400.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	1833.34	2650.00	200:00	2650.00	200:00
GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO INTERNACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO TECNICOS	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO
49566796W	32097955Y	45151961V	45151961V	45118221Н	45118221Н	451089955	45116446Z	45116446Z	45118640T	45119517A	45119517A	1647353R	45117498P	45117498P	44720540F	45120571E	45111587P	45111587P	76652073L	450942528	45112573M	45112573M	1648086K	45121172W	45121172W	45100838T	45100838T	45120608J	45120434T	45120434T	45120291Н	45120291Н
TELLADO MORENO, ENCARNACION MARIA	GARCIA ORTEGON, SARA	NIYA EL HAMDI, MONIM	NIYA EL HAMDI, MONIM	PEREIRA MARTIN, DANIEL	PEREIRA MARTIN, DANIEL	MOHAMED HADDAD, YOSRA	ADALID ENNACHITE, ISMAEL	ADALID ENNACHITE, ISMAEL	RODRIGUEZ CASTRO, DESIRE	HOYOS CHAVES, GUILLERMO	HOYOS CHAVES, GUILLERMO	MOHAMED ABDELKADER, DUNIA	MOHAMED EL OUADFI, SUHAIL	MOHAMED EL OUADFI, SUHAIL	RODRIGUEZ DENIZ, MIRIAM	SBIHI МОНАМЕD, МОНАМЕD	HOYOS ROMERO, VANESSA	HOYOS ROMERO, VANESSA	RODRIGUEZ DEL COJO, M. NIEVES	МОНАМЕD АНМЕD, SUMAYA	MOHAMED AFASSI, DINA	MOHAMED AFASSI, DINA	RODRIGUEZ TOLEDO, GLORIA	GALAN PAREDES, ALEJANDRO	GALAN PAREDES, ALEJANDRO	MERIDA JULIA, JESUS	MERIDA JULIA, JESUS	RUIZ VIRUETE, NEREA ROLINDA	LOPEZ LANDERO, JUAN MANUEL	LOPEZ LANDERO, JUAN MANUEL	LAYACHI МОНАМЕD, АВDELAH	LAYACHI МОНАМЕD, АВDELAH
413	398	394	394	286	586	39	408	408	245	135	135	4	404	404	336	116	287	287	356	232	112	112	301	200	200	337	337	430	217	217	362	362
4.00	1.00	4.00	4.00	2.00	2.00	5.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	5.00	3.00	3.00	3.00	00:9	2.00	2.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	2.00	2.00	3.00	3.00	3.00	2.00	2.00	3.00	3.00
3.00	3.00	00:00	0.00	3.00	3.00	0.00	00:00	00:00	0.00	3.00	3.00	3.00	00:0	0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	0.00	00:0	00:00	00:0	00:0	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
5.47	5.45	5.39	5.39	8.16	8.16	7.13	8.01	8.01	6.01	10.00	10.00	5.83	5.80	5.80	5.78	5.75	69.9	69:9	6.67	5.66	7.61	7.61	6.55	9.50	9.50	6.50	6.50	5.50	7.40	7.40	6.35	6.35
19.47	19.45	19.39	19.39	19.16	19.16	19.13	19.01	19.01	19.01	19.00	19.00	18.83	18.80	18.80	18.78	18.75	18.69	18.69	18.67	18.66	18.61	18.61	18.55	18.50	18.50	18.50	18.50	18.50	18.40	18.40	18.35	18.35

_																														
85428	84772	86853	83851	87716	87716	83370	83244	68998	84807	84858	85794	85794	88698	88698	89296	89296	86706	86706	87077	87077	84847	86398	82685	82685	102765	84675	83259	83259	87184	84821
800.00	800.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	885.00	800.00	800.00	800.00	2650.00	200.00	2500.00	200.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	400.00	827.62	200.00	800.00	400.00	2650.00	200.00	800.00	400.00
GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL TECNICO	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	POSTGRADO	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS
1648713G	25739498Z	25348642C	45121218W	45120612V	45120612V	45088035P	46156724W	44696889T	20073259D	25349837L	1648577Y	1648577Y	451182415	451182415	45119311G	45119311G	45117045S	45117045S	45118356S	45118356S	45110468Q	45116906Z	45117414Q	45117414Q	23670635C	45099254A	45150748T	45150748T	45117269D	1647916N
DOMINGUEZ ESTEVEZ, ANA	GALLARDO CARVAJAL, JUAN ANTONIO	GONZALEZ SANCHEZ, LUCIA	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	CAMACHO RUIZ, LAURA	CAMACHO RUIZ, LAURA	MOHAMED MOHAND, NAUAL	KENFAOUI BENCHEKROUN, SEHAM	GARCIA GARCIA, ANA ISABEL	PEREZ DURAN, ALVARO	GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO ANGEL	LOPEZ DEL AMO PEÑA, BLANCA DEL CARMEN	LOPEZ DEL AMO PEÑA, BLANCA DEL CARMEN	PALMA GUERRERO, M. DOLORES	PALMA GUERRERO, M. DOLORES	GARCIA COZAR, ANDREA	GARCIA COZAR, ANDREA	CARABALLO SEPULVEDA, ELENA	CARABALLO SEPULVEDA, ELENA	AMORES ALGUACIL, MARIA	AMORES ALGUACIL, MARIA	DALIL MOHAMED, SUHAIL	GUERRERO LIRIO, ANTONIO	ALMAGRO HOLGADO, MANUEL	ALMAGRO HOLGADO, MANUEL	BLANCA LISBONA, ANA LILIANNE	SALAH MOHAMED, SAIDA	LEON HERRAIZ, LAURA MARIA	LEON HERRAIZ, LAURA MARIA	CAMPOS GUERRERO, SARA MARIA	МОНАМЕD МОНАМЕD, НАПАП
72	11	376	79	144	144	71	252	384	228	445	297	297	32	32	446	446	325	325	124	124	111	395	77	77	350	81	240	240	441	270
3.00	4.00	3.00	4.00	3.00	3.00	5.00	2.00	3.00	5.00	1.00	2.00	2.00	3.00	3.00	3.00	3.00	4.00	4.00	3.00	3.00	5.00	5.00	3.00	3.00	3.00	2.00	5.00	5.00	4.00	4.00
0.00	0.00	00:00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	00:00	0.00	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	0.00
5.35	7.29	5.29	8.25	20'9	6.07	5.05	00.9	7.90	6.82	6.80	7.72	7.72	69'8	8.69	7.65	7.65	9.63	6.63	6.62	6.62	5.59	7.56	9.55	9.55	6.50	5.50	5.48	5.48	6.33	6.28
18.35	18.29	18.29	18.25	18.07	18.07	18.05	18.00	17.90	17.82	17.80	17.72	17.72	17.69	17.69	17.65	17.65	17.63	17.63	17.62	17.62	17.59	17.56	17.55	17.55	17.50	17.50	17.48	17.48	17.33	17.28

			Ī										Ī																			
87367	87367	87341	120002	120002	83060	83060	83464	83464	60698	60698	85177	84085	85391	85247	84305	87081	84610	84610	82804	85643	84765	84626	86935	86935	84100	87244	102757	102757	84080	84080	85293	85293
2650.00	200.00	800:00	1500.00	200.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	200:00	1325.00	800.00	400.00	800:00	800:00	800:00	800:00	00.99	200.00	00:008	800.00	800:00	800:00	2650.00	200:00	400.00	400.00	2650.00	200.00	1839.00	200.00	2650.00	200.00
GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	F.P. GRADO SUPERIOR	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE
1647181J	1647181J	45111424Y	45123343B	45123343B	45115349K	45115349K	451152732	451152732	1647932M	1647932M	45100678R	45118804A	53740562G	1647008R	49301244P	75924207B	45109960Z	45109960Z	45121915D	45123164Q	32731773J	76432447C	45119233Н	45119233Н	45120199Н	25604896P	45106758D	45106758D	45116048F	45116048F	46155063C	46155063C
SANCHEZ PIZONES, REGINA MARIA	SANCHEZ PIZONES, REGINA MARIA	RUIZ VERA, JESUS	VEGA CARAVACA, ALEJANDRO	VEGA CARAVACA, ALEJANDRO	BARREIRO SACALUGA, PABLO	BARREIRO SACALUGA, PABLO	VALLEJO ESPINOSA, ANTONIO	VALLEJO ESPINOSA, ANTONIO	BECERRA ESCAMILLA, IRENE	BECERRA ESCAMILLA, IRENE	BERNAL GARCIA DE LA TORRE, JULIA	науар монамер, ѕинаіга	GAMEZ PANIAGUA, ANA MELANIA	GARCIA ROMAN, LAURA	DURAN MERA, LAURA	ALONSO MASSA, M. TERESA	SANTANA ARANDA, DAVID	SANTANA ARANDA, DAVID	ALZAR FULGUERTS, SILVIA	CEPERO BARMON, ERIK	JURADO MANZANARES, ALVARO RAFAEL	VERDEJO SABAN, JENIFER	GARCIA MORALES, SERGIO	GARCIA MORALES, SERGIO	GUILLEN MATEO, NATALIA	BACA MONTILLA, ADRIAN	MOHAMED MOHAMED, NABILA	MOHAMED MOHAMED, NABILA	PECINO LEON, MIGUEL ALEJANDRO	PECINO LEON, MIGUEL ALEJANDRO	CECCHI MILLIFANTI, NICOLE	CECCHI MILLIFANTI, NICOLE
386	386	373	359	329	239	239	195	195	409	409	164	280	210	207	63	279	29	29	9	33	397	569	332	332	211	399	415	415	22	22	182	182
3.00	3.00	3.00	4.00	4.00	5.00	2.00	3.00	3.00	4.00	4.00	4.00	2.00	4.00	4.00	4.00	3.00	3.00	3.00	3.00	2.00	3.00	1.00	4.00	4.00	4.00	1.00	4.00	4.00	3.00	3.00	5.00	2.00
3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00
7.24	7.24	8.22	80.9	80.9	7.07	7.07	8.06	8.06	9.00	9.00	8.00	5.00	88.9	8.83	89.9	5.61	7.50	7.50	6.50	5.50	5.50	5.41	6.32	6.32	6.31	6.28	7.27	7.27	6.18	6.18	5.17	5.17
17.24	17.24	17.22	17.08	17.08	17.07	17.07	17.06	17.06	17.00	17.00	17.00	17.00	16.88	16.83	16.68	16.61	16.50	16.50	16.50	16.50	16.50	16.41	16.32	16.32	16.31	16.28	16.27	16.27	16.18	16.18	16.17	16.17

83992	87453	85560	87137	85994	92628	92628	85220	85276	83279	83279	86410	87451	87451	83291	83291	86627	84329	82810	86118	87370	84115	84115	82177	83073	83073	87063	87063	85851	85851	86159	84298	86662
800:00	800.00	800.00	400.00	400.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	827.62	200.00	400.00	2650.00	200.00	00.066	200.00	1675.00	400.00	400.00	400.00	800.00	2650.00	200:00	400.00	2650.00	200:00	2650.00	200.00	200.00	1325.00	800.00	800.00	800.00
GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	TRANSPORTE	POSTGRADO	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL
45110020M	45118690G	45118558X	45102476M	45109848V	46398360T	46398360T	45108059E	45120601Y	45103549C	45103549C	45116937E	45120972D	45120972D	45077304Н	45077304Н	45121217R	45109014B	9055143C	20101006Н	48954228Q	45152254B	45152254B	45111602T	45119568P	45119568P	45114029N	45114029N	45109167A	45109167A	45124972F	45120322A	15431486G
GALLARDO RUIZ, ANTONIO JESUS	MORA CAMACHO, JUAN	BENITEZ NUÑEZ, AMANDO	SALAH ABDELOUAHED, ZUCAYNA	MOHAMED MOHAMED, NARLLIS	LEON LOPEZ, NATALIA	LEON LOPEZ, NATALIA	NOYA MARQUEZ, MARINA DEL CARMEN	LOSADA BRAOJOS, OLGA	VEGA SOLANO, MANUELA	VEGA SOLANO, MANUELA	BUTRON CALLEJAS, ANA ALICIA	FUERTES SERRAN, M. LUISA	FUERTES SERRAN, M. LUISA	PIZONES SANCHEZ, REGINA	PIZONES SANCHEZ, REGINA	SANCHEZ GARCIA, LAURA	JULIA GARCIA, ANA ROCIO	MUÑOZ REYES, JESUS PRISCILA	ENTRENA YESTE, ANA BELEN	DAVILA VAZQUEZ, CARMEN	LEON LEON, CYNTIA-MAGDALENA	LEON LEON, CYNTIA-MAGDALENA	МОНАМЕD МОНАМЕD, ВИСНКА	LUQUE FERRON, MIRIAM	LUQUE FERRON, MIRIAM	GONZALEZ GRANJA, ANTONIO DANIEL	GONZALEZ GRANJA, ANTONIO DANIEL	AHMED TONSI, HUNEIDA	AHMED TONSI, HUNEIDA	DE LA RUBIA MERINO, YAIZA	LOPEZ VILCHES, DANIEL	SANTIAGO NAVAS, YOLANDA
255	308	143	213	393	378	378	44	22	160	160	331	424	424	166	166	385	216	6	291	311	102	102	438	110	110	418	418	317	317	423	148	345
2.00	3.00	2.00	4.00	2.00	4.00	4.00	3.00	3.00	3.00	3.00	4.00	2.00	2.00	3.00	3.00	4.00	2.00	1.00	1.00	4.00	5.00	5.00	3.00	5.00	5.00	4.00	4.00	3.00	3.00	4.00	4.00	4.00
3.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	00:00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00:00	3.00	3.00
90.9	6.05	5.05	7.00	7.97	7.94	7.94	6.91	06.9	7.83	7.83	6.55	6.51	6.51	5.50	5.50	5.50	7.38	98.9	5.27	5.22	6.21	6.21	7.00	2.00	2.00	5.89	5.89	6.87	6.87	69.7	6.53	5.51
16.06	16.05	16.05	16.00	15.97	15.94	15.94	15.91	15.90	15.83	15.83	15.55	15.51	15.51	15.50	15.50	15.50	15.38	15.36	15.27	15.22	15.21	15.21	15.00	15.00	15.00	14.89	14.89	14.87	14.87	14.69	14.53	14.51

86552	86552	85287	86931	86931	86595	86595	86375	82713	82713	87386	97492	83933	84010	84010	86425	96998	87751	87751	84320	84320	83689	86566	86566	85395	87030	87030	85032	85032	82886	85886
200.00	1325.00	800.00	2650.00	200.00	2500.00	200.00	400.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	400.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	200.00	1325.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	400.00	2650.00	200:00	2650.00	200.00	1391.00	200.00
TRANSPORTE	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	TRANSPORTE TECNICO	GRADO NACIONAL TECNICO INFERIOR 60 CRED.	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	TRANSPORTE
45106522A	45106522A	24203576D	45119232V	45119232V	45063143W	45063143W	9077740P	45150306Н	45150306Н	45112401V	1647752D	76254150L	45114156R	45114156R	45121160J	45122108Н	45108982W	45108982W	45111479S	45111479S	45120029D	1647984B	1647984B	20100293Н	45116593T	45116593T	45152883L	45152883L	45109166W	45109166W
MOHAMED ALI, MUNIR	MOHAMED ALI, MUNIR	BRAOJOS PEREZ, RAQUEL	GARCIA MORALES, ALBA	GARCIA MORALES, ALBA	PEÑA LAGARES, ALICIA	PEÑA LAGARES, ALICIA	GIL CANO, LOURDES	TAMI SERRANO, MUSAFIRA	TAMI SERRANO, MUSAFIRA	АНМЕD LAHSEN, МОНАМЕD	MOHAMED ABDERRAHAIN, SUMAIA YANNATI	SABIDO SERRANO, NAZARET	ABDESELAM AHMED, WAIL	ABDESELAM AHMED, WAIL	VERDUN DOMINGUEZ, OLGA NURIA	MOHAMED RIANI-KHASSAN, SOHAIB	JOTAR AHMED, SAID	JOTAR AHMED, SAID	MOHAMED BENAIXA, ANUAR	MOHAMED BENAIXA, ANUAR	DE LAS HERAS HONORIO, JUAN ANTONIO	ARROYO CASTILLO, PALMA	ARROYO CASTILLO, PALMA	MOLINO RIVAS, JOSE MANUEL	GARCIA BLANCO, TATIANA	GARCIA BLANCO, TATIANA	BURON ARAGUES, FRANCISCO	BURON ARAGUES, FRANCISCO	AHMED TONSI, MOHAMED	AHMED TONSI, MOHAMED
346	346	444	339	339	314	314	429	258	258	330	406	443	263	263	433	344	2	2	89	89	244	428	428	24	103	103	435	435	391	391
4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	2.00	2.00	1.00	3.00	3.00	3.00	4.00	2.00	4.00	4.00	2.00	4.00	3.00	3.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	1.00	3.00	3.00	2.00	2.00	2.00	2.00
0.00	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.50	7.50	5.50	4.49	4.49	6.47	6.47	6.33	6.26	6.26	7.25	5.23	6.21	5.05	5.05	8.03	5.97	5.88	5.88	4.86	4.86	7.72	7.70	7.70	5.57	8.51	8.51	8.33	8.33	6.33	6.33
14.50	14.50	14.50	14.49	14.49	14.47	14.47	14.33	14.26	14.26	14.25	14.23	14.21	14.05	14.05	14.03	13.97	13.88	13.88	13.86	13.86	13.72	13.70	13.70	13.57	13.51	13.51	13.33	13.33	13.33	13.33

89774	89774	84602	83921	86094	86094	84653	86974	86974	85182	104055	104055	83816	85846	85846	82986	86633	86633	87157	85928	85928	85521	85521	87371	85745	87885	85321	86538	86538	102760	102760	85549	86749
2650.00	200.00	400.00	400.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	800.00	2650.00	200.00	612.58	2650.00	200.00	800.00	2500.00	200.00	800.00	3000.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	800.00	400.00	800.00	2650.00	200.00	2650.00	200.00	800.00	800.00
GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	POSTGRADO	GRADO NACIONAL TECNICO	TRANSPORTE TECNICO	GRADO LOCAL	POSTGRADO	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO INTERNACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	GRADO LOCAL	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO NACIONAL	TRANSPORTE	GRADO LOCAL	GRADO LOCAL
45120179K	45120179K	75965451Q	45120255M	45151610B	45151610B	45106711P	45120054B	45120054B	45120676N	45108846G	45108846G	1647672K	45119528Z	45119528Z	45116317T	45120818Q	45120818Q	20842911N	45116474L	45116474L	45102591M	45102591M	45119783Q	45120306X	45106197T	45107300E	45114683E	45114683E	45115126M	45115126M	45114498K	45078456C
MUÑIZ ROLDAN, ALVARO	MUÑIZ ROLDAN, ALVARO	MOYANO MORAL, AFRICA	GALAN PIÑERO, RAQUEL	SEGADO MARISCAL, JESSICA	SEGADO MARISCAL, JESSICA	монамер каррик, монамер	PEREÑA CASTILLEJO, LAURA	PEREÑA CASTILLEJO, LAURA	BOCOYA HEREDIA, ANA	CHAINANI GORDHAN, KRISHNA	CHAINANI GORDHAN, KRISHNA	FORTES EXPOSITO, M. CARMEN	BARCELO MOLINA, IRENE	BARCELO MOLINA, IRENE	NAVARRO ANDREU, M. MAGDALENA	ALI MOHAMED, DALAL	ALI MOHAMED, DALAL	RINCON OLLER, GEMA	GARCIA GRANCHA, ANDREA	GARCIA GRANCHA, ANDREA	CUESTA BLANCO, NIEVES MARIA	CUESTA BLANCO, NIEVES MARIA	IZQUIERDO QUERO, ANA	RINCON VEGA, GEMA	LAHSEN ABDESELAM, DINA	IBAÑEZ GALAN, ANDREA	ROMAN ESCAMEZ, MARIA	ROMAN ESCAMEZ, MARIA	ASTORGA GIL, OSCAR	ASTORGA GIL, OSCAR	PALOMAR MORENO, M. DEL PILAR	MARTINEZ WANCENLEN, YOLANDA
165	165	21	151	374	374	115	388	388	319	353	353	271	92	92	340	402	402	149	9	9	293	293	405	117	27	69	302	302	355	355	130	421
4.00	4.00	1.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	3.00	2.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	00:00	0.00	0.00	0.00	00:00	0.00	0.00	0.00	0.00	00:00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	00:00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.33	5.33	6.31	6.27	7.25	7.25	5.12	7.00	7.00	5.87	5.80	5.80	8.61	4.61	4.61	5.50	5.50	5.50	8.35	7.27	7.27	7.24	7.24	6.15	6.14	7.10	00'9	5.00	5.00	5.00	5.00	6.88	7.83
13.33	13.33	13.31	13.27	13.25	13.25	13.12	13.00	13.00	12.87	12.80	12.80	12.61	12.61	12.61	12.50	12.50	12.50	12.35	12.27	12.27	12.24	12.24	12.15	12.14	12.10	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	11.88	11.83

6.50				_				
32	0.00	3.00	351	GARCIA GARCIA, MARIA	45108093X	TRANSPORTE	200.00	86917
	00:0	3.00	426	RODRIGUEZ RONDON, JUAN JOSE	45118925D	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	86042
5.22	0.00	4.00	328	BANCALERO CARRETERO, M. PILAR	45121654R	TRANSPORTE	200.00	85931
5.22	0.00	4.00	328	BANCALERO CARRETERO, M. PILAR	45121654R	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	85931
5.70	0.00	4.00	281	RAMIREZ MORENO, GEMMA-MARIA	45114593R	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	84198
5.70	0.00	4.00	281	RAMIREZ MORENO, GEMMA-MARIA	45114593R	TRANSPORTE	200.00	84198
6.61	00:0	3.00	20	DIAZ MATRES, CASANDRA	45107596L	GRADO NACIONAL	2650.00	86758
6.61	00:0	3.00	20	DIAZ MATRES, CASANDRA	45107596L	TRANSPORTE	200.00	86758
5.50	00:00	4.00	100	GARCIA ISLA, SUSANA	45123785Q	GRADO NACIONAL	2650.00	87761
5.50	0.00	4.00	100	GARCIA ISLA, SUSANA	45123785Q	TRANSPORTE	200.00	87761
5.50	00:00	4.00	412	GIL AYALA, JOANA	45121847X	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	87216
5.29	00:00	4.00	265	CORTES LEON, M. DEL MAR	45124487M	GRADO LOCAL	800.00	85355
6.25	00:00	1.00	434	MUÑOZ NAVAS, SARA	48939967S	GRADO LOCAL	800.00	86847
5.92	00:0	3.00	326	SANCHEZ DE LA TORRE, LUCIA	45119928T	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	87376
5.51	00:00	2.00	358	MORA GARCIA, BARBARA	45119095Н	GRADO LOCAL	800.00	86537
5.41	00:0	3.00	261	ROJAS CAMPOY, ALVARO	45120344W	GRADO LOCAL	800.00	87512
5.00	0.00	3.00	277	ROLDAN AMADOR, NATALIA	45121793W	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	83063
6.50	0.00	1.00	132	MORILLA ANDRADES, MARIA	76644509E	GRADO LOCAL	800.00	85783

212.- La Excma. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Da Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 002128, de 28/02/2017, publicado en el BOCCE extraordinario No 5, de 28/02/2017, y del también Decreto de la Presidencia, de 10/11/2016, publicado en el BOCCE extraordinario No 36, de 11/11/2016, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 2635, de 13 de marzo de 2017, ha resuelto lo siguiente:

### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

**Asunto**: Autorización temporal para instalar máquinas de apuestas en locales de hotelerías. **Entidad solicitante**: CODERE APUESTAS CEUTA. S.L.U. **C.I.F**: B-51031201

**Expediente**: 2420/2017 **Fecha de inicio**: 23/02/2017

Lugar de las actuaciones: Dirección de Tributos. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. C/ Padilla S/N. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. Tlfno: 956.52.82.92,

Fax: 956.52.82.59. Emails: jdgarcia@ceuta.es y efernandez@ceuta.es

### **ANTECEDENTES**.-

D. Luís Miguel Cabeza de Vaca, con D.N.I: 2174881-R, en representación de la entidad CODERE APUESTAS CEUTA. S.L.U., con CIF.: B-51031201, en virtud de escrito con registro de entrada número 2420, de 23 de febrero de 2017, solicita autorización temporal para instalar máquinas auxiliares de apuestas en locales de hotelería ubicados en la Ciudad de Ceuta.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**-

Son tres las cuestiones que es preciso abordar para formar criterio respecto a la solicitud planteada, a saber:

Primera: La posibilidad de autorizar la instalación de máquinas auxiliares de apuestas.

Segunda: La viabilidad de instalar tales máquinas en locales dedicados a la hostelería.

Tercera: La disponibilidad de un instrumento jurídico adecuado para articular la autorización en el marco del Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta, en lo sucesivo, el Reglamento.

Respecto de la primera cuestión, la máquina auxiliar es un material de apuestas previsto específicamente en nuestro reglamento, en su artículo 22, cuya homologación ha de ser instada de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en los términos del artículo 19 de esta norma.

Respecto de la segunda cuestión, el Reglamento regula, en su Capítulo V, los Locales de Apuestas e Instalaciones Auxiliares, entendiendo por tales, amén de los locales específicos de apuestas, los salones de juego, establecimientos colectivos de juegos de dinero y azar, casinos y las zonas de apuestas internas.

Los locales de hostelería no son subsumibles en ninguna de las categorías antedichas. No obstante lo anterior, y ante la constatación de que el Reglamento no prohíbe la instalación de máquinas de apuestas en tales locales, la cuestión que se suscita es el alcance de la omisión de la referencia a los locales de hostelería dentro del Capítulo V del Reglamento. Para avanzar en el análisis de este particular, resulta significativo el Preámbulo del Reglamento, cuando afirma que "Por otro lado, la ya indudable hegemonía de Internet como herramienta de comunicación, así como el generalizado uso de otros canales de comunicación interactivos o a distancia (llamadas telefónicas, sms ...) hacen imperativo que el acceso mediante dichos medios a la actividad del juego y, en particular, a las apuestas, sean objeto de regulación". En esta línea, el artículo 23 regula los "Requisitos de los sistemas técnicos en el caso de apuestas que se formalicen por medios informáticos electrónicos interactivos".

El Reglamento, por lo tanto, habilita la concesión de autorizaciones de comercialización de apuestas que, realizándose desde el territorio de la Ciudad de Ceuta, se articulan a través de procedimientos técnicos que no exigen la ubicación de la actividad en un local determinado.

Concluimos de lo anterior que el espíritu que anima al Reglamento no es regular, con carácter excluyente, los espacios físicos en los que pudiera desarrollarse la actividad de apuestas presenciales.

No obstante lo anterior, afirmada la posibilidad de extender a los locales de hostelería la autorización para la comercialización de apuestas, es preciso incorporar al proceso las garantías propias de esta actividad en los locales mencionados en el Reglamento, lo cual será posible si contamos con el instrumento apuntado en la cuestión tercera, respecto de la cual, la Disposición Adicional PRIMERA.3, del Reglamento dispone:

3. Se habilita al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta norma.

### PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

**PRIMERO**: Estimar la instancia presentada y reconocer la posibilidad legal de obtener la autorización para instalar máquinas de apuestas en locales de hostelería ubicados en la Ciudad de Ceuta, en los términos que siguen:

1. Sujetos beneficiarios de la autorización.

Podrán ser beneficiarios de la autorización de instalación de máquinas de apuestas en locales de hostelería, exclusivamente, las personas jurídicas que hayan obtenido la autorización para la organización y comercialización de apuestas en el ámbito territorial de la Ciudad.

2. Procedimiento de autorización de instalación y ubicación.

La autorización de instalación y ubicación es el documento administrativo diligenciado por el órgano competente de la Ciudad de Ceuta que ampara el derecho a la instalación de una máquina auxiliar de apuestas en un local determinado de hostelería.

Le corresponde a la empresa comercializadora y explotadora solicitar la autorización de instalación y ubicación.

En esta autorización se hará constar la siguiente información:

- a)Los datos del establecimiento y de la persona titular del mismo.
- b)Los datos de la empresa comercializadora explotadora titular de la máquina que se va a instalar.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a)Fotocopia del D.N.I. de la persona titular del establecimiento, en el caso de que se trate de una persona física, o del número de identificación fiscal y del D.N.I de la persona representante, en el caso de tratarse de una persona jurídica.
- b)Copia del documento por el que se acredite la realización de una actividad económica de hostelería en el local.
- c)Documento de conformidad firmado por la persona titular del local y por la empresa comercializadora y explotadora.
- d)Resguardo acreditativo del pago de la tasa administrativa correspondiente.
- e) La autorización de instalación y ubicación se incorporará a la máquina auxiliar de apuestas en su parte frontal o lateral.

La comunicación de instalación es el documento por el que se pone en conocimiento del órgano competente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de juegos y apuestas la instalación de una máquina auxiliar de apuestas en un establecimiento autorizado y se incorporará a la máquina en su parte frontal o lateral.

### 3. Locales de hostelería.

En los locales de hostelería únicamente podrá instalarse una máquina auxiliar de apuestas, previo el otorgamiento de la correspondiente autorización de instalación y ubicación.

No podrán instalarse máquinas auxiliares de apuestas en los locales de hostelería que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

- a) Los ubicados en estaciones de transporte público, helipuerto, mercados, centros comerciales o similares, si el local no se encuentra cerrado y aislado del público general o de paso.
- b) Los situados en terrazas o zonas de ocupación de vías públicas.
- c) Que sean locales específicos para menores de edad.

Los locales que pretendan contar con máquinas auxiliares de apuestas deberán evitar el acceso a las mismas de los menores de edad.

Los locales que cuenten con una máquina auxiliar no podrán instalar pantallas específicamente destinadas al seguimiento por las personas apostantes de los acontecimientos objeto de las apuestas o de sus resultados, si bien podrán disponer de televisión, conforme a los usos y costumbres, para el seguimiento de la programación por los/as usuarios/as del establecimiento.

Se prohíbe expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o indicación en el exterior del local que indique la posibilidad de practicar apuestas en el interior.

En los locales de hostelería existirán a disposición del público las correspondientes hojas de reclamaciones para atender las que pudieran presentarse en materia de juegos y apuestas.

4. Contingentación de las autorizaciones de la instalación.

Cada empresa titular de una autorización de comercialización y explotación de apuestas podrá ser beneficiaria, como máximo, de 50 autorizaciones singulares de instalación y ubicación.

SEGUNDO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

### **RECURSOS.-**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir publicación de esta resolución, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos. Ceuta, 15 de marzo de 2017

Doy fe,

V°B°

LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008) LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

Emilio Fernández Fernández

Kissy Chandiramani Ramesh

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

**205.-** D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MARTÍN ARROYO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1<sup>a</sup>. INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA, por el presente,

### ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de FATIMA MOHAMED MOHAMED frente a ABDESELAM BENOMAR se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **FALLO**

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador Sr. Jiménez Pérez, en nombre y representación de DOÑA FATIMA MOHAMED MOHAMED contra DON ABDESELAM BENOMAR en situación de rebeldía, declarando la <u>disolución</u> por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifiquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plaza de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Iltma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5<sup>a</sup> de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó Don Antonio José Pastor Rachal Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta.

Y encontrándose dicho demandado, ABDESELAM BENOMAR, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma la mismo.

CEUTA a tres de marzo de dos mil diecisiete

### EL/LA LETRADO DE LA **ADMINISTRACIÓN** DE JUSTICIA

# JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

**210.-** Don **PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER**:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000058/2017 por ART. 99.4 R.P. relativos a HAMIDO MORAD BULAHIA en el que se dictó Auto de fecha 9.02.2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Tomo conocimiento y acuerdo el archivo definitivo del presente expediente relativo a la comunicación del Centro Penitenciario de Ceuta referida al interno Hamido Morad Bulahia"

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer reforma en el plazo de tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este Juzgado, de HAMIDO MORAD BULAHIA de ignorado paradero, se expide el presente en la ciudad de Ceuta a diez de marzo de dos mil diecisiete. Doy fe.

## EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **ANUNCIOS**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

### 209.- ANUNCIO

## 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 77/16

### 2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** "OBRAS DE EJECUCIÓN DE SALA COMEDOR Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA GUARDERÍA PÚBLICA NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA UBICADA EN EL ANTIGUO CEIP MAESTRO JOSÉ ACOSTA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA"
- b. Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

### 3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIAb. Procedimiento: ABIERTO

### 4. Presupuesto base de licitación:

a. **Presupuesto base de licitación:** 67.946,47€ (importe del contrato 61.769,52€ + 10% IPSI 6.176,95€

b. Valor estimado del contrato: 61.769,52€

### 5. Garantía provisional:

o No procede

### 6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54e. Telefax: 956-52.82.84

### 7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

### 8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

### 9. Criterios de adjudicación:

Precio más bajo : 100%

### 10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de clausulas administrativas particulares.

### 11. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

**Entidad**: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tínos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

**Correos**: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

QUINCE (15) DIAS

e. Admisión de variantes: no procede.

### 12. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

### 13. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 14 de marzo de 2017 LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1 - 1958 Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos